



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 193 -2014-AMPN

Nasca, 27 JUN. 2014

VISTO:

El Informe N° 120 -2014-GDHP/MPN de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social e Informe N°039-2014-PCA-SGPSOD-GDHP/MPN de la Sub Gerencia de Programas Sociales OMAPEP y DEMUNA, proponiendo la aprobación del Padrón General de Comedores Populares Año 2014,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del Artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía de la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio de participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Comunales y Comité de Gestión;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social propone la aprobación del Padrón General de Beneficiarios de Comedores Populares Año 2014 de la provincia de Nasca y sus distritos: Changullillo, El Ingenio, Marcona y Vista Alegre, para cuyo efecto se ha realizado la correspondiente verificación en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, siendo política de la actual gestión edil contribuir con la alimentación y realizar las acciones que coadyuvan a mejorar la calidad de vida de las familias y comunidades de nuestra jurisdicción, a través del Programa de Complementación Alimentaria, es necesario formalizar el Padrón de Beneficiarios de Comedores Populares ejercicio 2014 de la provincia de Nasca y sus distritos, emitiéndose el acto resolutivo pertinente;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones contenidas por el Artículo 20° numeral 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Padrón General de Beneficiarios de Comedores Populares ejercicio 2014 de la provincia de Nasca y sus distritos, en el cual se encuentran empadronados cuarenta y tres (43) Comedores Populares con un total de (1860) beneficiarios y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Unidades Orgánicas comprendidas, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que no tiene el Voto" a la Vista"

FECHA 27 JUN. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfredo Canales Velarde ALCALDE